

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE**

FRACCIÓN XII

LOS DICTÁMENES DE LAS AUDITORÍAS CONCLUIDAS.

PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2014

LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA FRACCIÓN SERÁ PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN RESPECTO DE TODO EL PODER EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 526 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 538 AMBOS DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 526. El Subcontralor de Programas Federales tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

IV. Elaborar e integrar el Programa Anual de Auditorías y Revisiones a las dependencias y entidades, en cuanto a acciones y programas federales, y de obra pública federal y estatal, para ponerlo a consideración del Secretario para su aprobación;

Artículo 538. Al Subcontralor del Sector Estatal y Paraestatal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III. Ordenar, previo acuerdo o solicitud del Secretario, las auditorías e investigaciones en las dependencias y entidades en su ámbito de competencia;

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 31/03/2014